

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3052 Bases específicas y convocatoria que regirán los procesos selectivos para la creación de varias bolsas de trabajo del Ayuntamiento de San Javier.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2023, se han aprobado las siguientes Bases Específicas y convocatoria que regirán los procesos selectivos para la creación de varias bolsas de trabajo del Ayuntamiento de San Javier (Murcia):

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de las bolsas de trabajo detalladas en el Anexo I.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la creación de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de San Javier señaladas en el Anexo I se ajustará a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases reguladoras) publicadas en el BORM número 136 de 16 de junio de 2021, rectificadas en BORM de fecha 17 de noviembre de 2021, así como a lo previsto en las presentes bases específicas, que prevalecerán, en todo caso, sobre las antecitadas bases reguladoras.

Tercera.- Características de las bolsas.

Las características de las bolsas convocadas se detallan en el Anexo II de las presentes Bases.

Cuarta.- Publicidad.

La convocatoria de las pruebas selectivas para la constitución de las distintas bases, así como las presentes bases específicas, que se publicarán íntegramente, se realizará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

La resolución por la que se haga pública la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Trabajo y se apruebe la misma, así como de los restantes actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de constitución de las distintas bolsas.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

Los aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado octavo, en su caso, de las bases reguladoras, deberán estar en posesión de los títulos y demás documentos detallados en el Anexo II de las presentes bases.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y entregarse en la forma y plazo establecido en la base decimotercera de las bases reguladoras.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo	Tasa
Grupo A/ subgrupo A1	38,00 €
Grupo A/ subgrupo A2	33,00 €
Grupo B	30,00 €
Grupo C/ subgrupo C1	28,00 €
Grupo C/ subgrupo C2	24,00 €
Grupo AP	20,00 €

En la citada Ordenanza se podrán consultar las exenciones, en su caso.

Las solicitudes deberán contener:

- Documento de autobaremación de méritos (Anexo III)
- Solicitud para participar en el proceso (Anexo IV)
- Declaración jurada (Anexo V)
- Justificante del pago de tasas o, en su caso, de exención.
- Documento acreditativo de la titulación requerida y, en su caso, de la titulación específica.
- Documento acreditativo de requisitos específicos.
- En su caso, certificado de minusvalía.

Séptima. Sistema selectivo.

El sistema selectivo genérico será el de concurso-oposición y constará de un solo ejercicio, no obstante, prevalecerá lo dispuesto para cada caso en el Anexo II. El proceso contará con las siguientes fases:

7.1.- Fase de concurso (40% nota final):

Prevalece lo aquí dispuesto sobre las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier.

La fase del concurso, será anterior a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar el o los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional (30%) hasta un máximo de 12 puntos.

- Servicios prestados en el ámbito de las administraciones locales, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional que la de la bolsa objeto de convocatoria, a razón de 0'25 puntos por mes completo trabajado.

- Servicios prestados en el ámbito de las administraciones públicas, excluidas las locales, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional que la de la bolsa objeto de convocatoria, a razón de 0'125 puntos por mes completo trabajado.

- Servicios en empresas privadas en plazas clasificadas en la misma categoría profesional que la de la bolsa objeto de convocatoria, a razón de 0'075 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados en cualquier Administración se justificarán mediante el correspondiente Certificado del órgano competente.

Los servicios prestados en la empresa privada se justificarán mediante copia del contrato laboral junto a un Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (45%) hasta un máximo de 18 puntos.

Cursos directamente relacionados con la bolsa de trabajo correspondiente y, en cualquier caso, relacionados con informática, riesgos laborales y función pública. La valoración de los cursos será a razón 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
- Universidades. Código entidad UNVS.
- Escuelas oficiales de idiomas. Código entidad EOIS

En todo caso solo se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- Organización municipal. Código curso OM.
- Prevención de riesgos laborales (PRL). Sólo se valoran los de PRL en general o específicos relacionados con cada una de las bolsas de trabajo convocadas. Código curso PRL.
- Igualdad de género. Código curso IG.
- Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
- Tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo. Código curso TTDC.
- Administración electrónica y/o sede electrónica. Código curso AESE.

En el Anexo II se podrán incluir otros cursos valorables.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente y así quede acreditado en el contenido del curso.

Sólo se admitirán para su valoración aquellos cursos que de forma expresa dispongan de las horas lectivas del mismo, salvo que las mencionadas horas estén expresamente reguladas en documento público. Un crédito se valorará como 10 horas lectivas.

3.- Titulación académica superior a la requerida para la plaza convocada, y que no sea la aportada como requisito (25%). La valoración máxima será de 10 puntos.

Se valorará estar en posesión en alguna de los siguientes títulos:

- Título de Bachiller, FPII o equivalente, 1,25 puntos
- Título de diplomatura, grado o licenciatura, 3 puntos
- Máster universitario relacionado con las características propias de la plaza, 5 puntos.
- Doctorado universitario relacionado con las características propias de la plaza, 10 puntos.

La aplicación de este apartado se realizará conforme lo establecido en el apartado 3 A de la base decimoquinta de las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier.

Solamente se valorará el título máximo.

Los méritos alegados deberán autobarearse directamente al realizar la solicitud en la Sede electrónica o, en su caso, en la hoja incluida en el Anexo III de las presentes bases específicas.

No serán valorados aquellas hojas de autobareación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobareación y que deben ser exactos a la documentación que, en su caso, se solicite para su comprobación.

7.2.- Fase de oposición (60% de la nota final):

Consistirá en un ejercicio como a continuación se indica, excepto cuando en el Anexo II de las presentes Bases disponga otra cosa:

La prueba consistirá en contestar un cuestionario con preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases para cada bolsa.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se penalizarán las erróneas como se indica en la siguiente tabla. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. El tiempo para la realización de este ejercicio y el n.º de preguntas será el siguiente:

Grupo	Tiempo de examen	n.º Preguntas (más tres de reserva)	Valor respuesta correcta (en puntos)	Penalizaciones por contestaciones erróneas (en puntos)
Grupo A/ subgrupo A1	90 minutos	80	0.750	0.250
Grupo A/ subgrupo A2	70 minutos	60	1,000	0,333
Grupo B	60 minutos	40	1,500	0.500
Grupo C/ subgrupo C1	45 minutos	30	2,000	0,666
Grupo C/ subgrupo C2	30 minutos	20	3,000	1,000
Grupo AP	30 minutos	20	3,000	1,000

El temario se establecerá conforma a la siguiente tabla:

Grupo/subgrupo	Temas
Grupo A, subgrupo A1	36
Grupo A, subgrupo A2	24
Grupo B	20
Grupo C, subgrupo C1	16
Grupo C, subgrupo C2	8
Grupo AP (Agrupaciones profesionales)	4

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. La calificación final será un máximo de 100 puntos, de los que 60 serán del ejercicio (o ejercicios, conforme a lo dispuesto en el anexo II) y 40 de la fase de concurso.

8.2. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la nota del ejercicio de la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, conforme a lo establecido en la Base Decimoquinta de las bases reguladoras. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Capacidad funcional.

En su caso, cuando así lo disponga alguna de las bases convocadas en el Anexo II, la capacidad funcional se acredita con un certificado médico que se aportará junto al resto de la documentación en el caso de ser llamado para prestar servicios. El certificado no podrá llevar fecha de más de una semana anterior al llamamiento y deberá estar firmado por un médico colegiado y en modelo oficial o legalmente válido, donde conste el nombre del facultativo y número de colegiado. El antecitado certificado no sufre al reconocimiento médico de incorporación al puesto.

En caso de que el reconocimiento médico tenga la calificación de Apto con limitaciones, en caso de que estas limitaciones sean incompatibles con la capacidad funcional del puesto, es decir, limite alguna de las actividades a desarrollar en el antecitado puesto, se considerará no apto.

Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación para de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por Certificación del Organismo Público competente

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición final.- Todos los integrantes de bolsas de trabajo que sean llamados para nombramientos interinos o contratos en régimen laboral, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

Relación de bolsas convocadas:

Código	Bolsa	Grupo
B 223	Técnico turismo	A2
B 224	Coordinador playas (Protección civil)	C1
B 225	Socorrista/Patrón de embarcación	C1
B 226	Socorrista	C2

Anexo II

Denominación de la Bolsa: **Técnico turismo**

Código B 223

Forma de convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: A/A2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Grado Turismo, equivalente o superior.

- Titulación específica: No

- Requisitos específicos: Permiso de conducir B

- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centros de información turística.

Temario (24 temas):

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 3.- Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación.

Tema 4.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes.

Tema 6.- El municipio. La población, territorio y organización.

Tema 7.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación.

Tema 9.- Plan Estratégico de la Región de Murcia: La Administración turística de la Región de Murcia. Ordenación del turismo e infraestructuras. Innovación turística. Estrategia por productos: Sol y playa. Deporte y actividades náuticas

Tema 10.- Recursos turísticos San Javier, productos turísticos

Tema 11.- Historia de San Javier

Tema 12.- El turismo en la región de Murcia

Tema 13.- Playas de San Javier: Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier

Tema 14.- El Mar Menor como destino turístico.

Tema 15.- Agenda 2030 San Javier: El turismo y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 16.- San Javier como destino turístico



Tema 17.- Las fiestas de interés turístico nacional e internacional en San Javier

Tema 18.- Ley de turismo de la Región de Murcia: Fomento de la actividad turística y Competencias locales en materia de Turismo.

Tema 19.- La demanda turística: la estacionalidad

Tema 20.- La oferta turística: la diversificación de la oferta

Tema 21.- El turismo activo: regulación

Tema 22.- La figura del guía de turismo en la región de murcia: las visitas guiadas

Tema 23.- Bienes de interés cultural y espacios naturales en San Javier: Turismo y medio ambiente

Tema 24.- Análisis de la situación turística en la Región de Murcia: oportunidades y amenazas

Denominación de la Bolsa: **Coordinador Playas (Protección Civil)**

Código B 224

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: C/C1

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico grado medio en emergencias u otros de grado medio relacionados con el puesto.

- Titulación específica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y en la Disposición transitoria tercera de la Ley 3/2023, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, los títulos, diplomas o certificados exigidos para poder acceder a la bolsa de socorristas son:

. Certificado de profesionalidad de socorrismo en espacios acuáticos naturales (R.D. 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 611/2013, de 2 de agosto) 370 horas.

. Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas (R.D. 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 611/2013, de 2 de agosto) 370 horas.

. Técnico deportivo en salvamento y socorrismo regulado por el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

. Técnico o técnico superior de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas del Catálogo de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de acuerdo con su perfil profesional.

. Certificado del Ciclo Inicial del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo

. Diploma o certificado de Socorrista que acredite, al menos 250 horas de formación o 120 horas presenciales.

Todos los títulos, diplomas o certificados enumerados anteriormente deberán estar expedidos por una administración pública o entidad de derecho público o por entidades privadas en el marco de subvenciones de entidades públicas (Servicio de Empleo y Formación, Ayuntamientos, etc.)

- Requisitos específicos: Permiso de conducir B y A2. Patrón de embarcaciones de recreo Patrónía superior o Patrónía Profesional. Curso soporte vital básico y RCP. Curso habilitante para el manejo del DESA (si no dispone del TES). Certificado negativo de delitos sexuales.

- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural, carga física y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centro de coordinación de emergencias/Playas del término municipal

Condiciones específicas de trabajo: Trabajo a turnos (5 días trabajo y 2 días descanso a turno corrido incluyendo fines de semana), trabajo en festivos, jornada partida (intervalo 1 hora)

Fase de oposición (60% de la nota final):

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, que supondrá cada uno el 50% de la nota final de la fase de oposición).

El primero de los ejercicios se realizará como se establece en la base 7.2 de las presentes bases específicas, que será valorado entre 0 y 30 puntos. Será necesario obtener 15 o más puntos para superar la prueba.

La prueba consistirá en contestar un cuestionario con preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases para cada bolsa.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se penalizarán las erróneas como se indica en la siguiente tabla. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. El tiempo para la realización de este ejercicio y el n.º de preguntas será el siguiente:

Grupo	Tiempo de examen	n.º Preguntas (más tres de reserva)	Valor respuesta correcta (en puntos)	Penalizaciones por contestaciones erróneas (en puntos)
Grupo C/ subgrupo C1	45 minutos	30	1,000	0,333

El segundo de los ejercicios, que será valorado entre 0 y 30 puntos, consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas que versarán sobre un caso práctico en relación con el contenido del temario a continuación relacionado.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Será necesario obtener 15 o más puntos para superar la prueba.

Las respuestas se valorarán igual que en el ejercicio primero. Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Temario (16 temas):

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- El municipio. La población, territorio y organización.

Tema 3.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes

Tema 5.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Disposiciones Generales.

Tema 6.- Conocimiento del municipio de San Javier. Playas del municipio y ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier.

Tema 7.- El servicio público 112 Región de Murcia. Marco Legal. Decreto creación del 112 en la Región de Murcia. Estructura orgánica y operativa, y organismos integrados.

Tema 8.- Normas de uso y disciplina de radio. Tipos de equipos y redes. Lenguaje y procedimientos radiofónicos.

Tema 9.- Política de calidad y carta de servicios de las playas de San Javier.

Tema 10.- Estructura, organización y operatividad del Plan Territorial Municipal Frente Emergencias de San Javier.

Tema 11.- Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Javier.

Tema 12. Estructura, organización y operatividad del Plan Copla. Vigilancia y salvamento en playas de San Javier. Estructura del servicio. Material de salvamento. Medios y recursos municipales. Playas del municipio.

Tema 13. Nomenclatura náutica. Partes de embarcaciones. Nudos. Material de seguridad a bordo.

Tema 14. -Servicios de emergencias en la Región de Murcia. Parques de Bomberos próximos al término municipal de San Javier. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el término municipal de San Javier. Ámbito territorial y competencias. Servicios sanitarios. Ámbito territorial y competencias.

Tema 15. Transporte Sanitario por carretera: ambulancias no asistenciales, ambulancias asistenciales, ambulancias de soporte vital básico, ambulancias de soporte vital avanzado y vehículos de transporte sanitario colectivo. Diferencia entre urgencia y emergencia. Tipos de transporte sanitario: primario, secundario y terciario.

Tema 16. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia: Signos de compromiso vital en situaciones de emergencia. Nociones básicas de primeros auxilios: soporte vital. Reanimación cardio-pulmonar básica. Guías ERC proporcionadas por el Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar.

Denominación de la Bolsa: **Socorrista Patrón**

Código B 225

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

- Titulación específica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y en la Disposición transitoria tercera de la Ley 3/2023, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, los títulos, diplomas o certificados exigidos para poder acceder a la bolsa de socorristas son:

. Certificado de profesionalidad de socorrismo en espacios acuáticos naturales (R.D. 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 611/2013, de 2 de agosto) 370 horas.

. Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas (R.D. 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 611/2013, de 2 de agosto) 370 horas.

. Técnico deportivo en salvamento y socorrismo regulado por el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

. Técnico o técnico superior de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas del Catálogo de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de acuerdo con su perfil profesional.

. Certificado del Ciclo Inicial del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo

. Diploma o certificado de Socorrista que acredite, al menos 250 horas de formación o 120 horas presenciales.

Todos los títulos, diplomas o certificados enumerados anteriormente deberán estar expedidos por una administración pública o entidad de derecho público o por entidades privadas en el marco de subvenciones de entidades públicas (Servicio de Empleo y Formación, Ayuntamientos, etc.)

- Requisitos específicos: Permiso de conducir B. Patrón de embarcaciones de recreo, Patronía superior o Patronía Profesional. Certificado negativo de delitos sexuales.

- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural, carga física y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centro de coordinación de emergencias/Playas del término municipal.

Condiciones específicas de trabajo: Trabajo a turnos (5 días trabajo y 2 días descanso a turno corrido incluyendo fines de semana), trabajo en festivos, jornada partida (intervalo 1 hora)

Fase de oposición (60% de la nota final):

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, que supondrá cada uno el 50% de la nota final de la fase de oposición).

El primero de los ejercicios se realizará como se establece en la base 7.2 de las presentes bases específicas, que será valorado entre 0 y 30 puntos. Será necesario obtener 15 o más puntos para superar la prueba.

La prueba consistirá en contestar un cuestionario con preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases para cada bolsa.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se penalizarán las erróneas como se indica en la siguiente tabla. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. El tiempo para la realización de este ejercicio y el n.º de preguntas será el siguiente:

Grupo	Tiempo de examen	n.º Preguntas (más tres de reserva)	Valor respuesta correcta (en puntos)	Penalizaciones por contestaciones erróneas (en puntos)
Grupo C/ subgrupo C2	30 minutos	20	1,500	0,500

El segundo de los ejercicios, que será valorado entre 0 y 30 puntos, consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas que versarán sobre un caso práctico en relación con el contenido del temario a continuación relacionado.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Será necesario obtener 15 o más puntos para superar la prueba.

Las respuestas se valorarán igual que en el ejercicio primero. Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Temario (8 temas):

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes.

Tema 3.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 4.- Normas de uso y disciplina de radio. Tipos de equipos y redes. Lenguaje y procedimientos radiofónicos.

Tema 5.- Conocimiento del municipio de San Javier. Playas del municipio y ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier.

Tema 6.- Plan Copla. Vigilancia y salvamento en playas de San Javier. Estructura del servicio. Material de salvamento. Medios y recursos municipales. Nomenclatura náutica. Partes de embarcaciones. Nudos. Material de seguridad a bordo.

Tema 7.- El servicio público 112 Región de Murcia. Marco Legal. Decreto creación del 112 en la Región de Murcia. Estructura orgánica y operativa, y organismos integrados.

Tema 8. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia: Signos de compromiso vital en situaciones de emergencia. Nociones básicas de primeros auxilios: soporte vital. Reanimación cardio-pulmonar básica. Guías ERC proporcionadas por el Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar.

Denominación de la Bolsa: **Socorrista**

Código B 226

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

- Titulación específica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y en la Disposición transitoria tercera de la Ley 3/2023, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, los títulos, diplomas o certificados exigidos para poder acceder a la bolsa de socorristas son:

. Certificado de profesionalidad de socorrismo en espacios acuáticos naturales (R.D. 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 611/2013, de 2 de agosto) 370 horas.

. Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas (R.D. 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 611/2013, de 2 de agosto) 370 horas.

. Técnico deportivo en salvamento y socorrismo regulado por el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

. Técnico o técnico superior de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas del Catálogo de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de acuerdo con su perfil profesional.

. Certificado del Ciclo Inicial del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo

. Diploma o certificado de Socorrista que acredite, al menos 250 horas de formación o 120 horas presenciales.

Todos los títulos, diplomas o certificados enumerados anteriormente deberán estar expedidos por una administración pública o entidad de derecho público o por entidades privadas en el marco de subvenciones de entidades públicas (Servicio de Empleo y Formación, Ayuntamientos, etc.)

- Requisitos específicos: Certificado negativo de delitos sexuales y Curso habilitante para el manejo del DESA

- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural, carga física y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centro de coordinación de emergencias/Playas del término municipal

Condiciones específicas de trabajo: Trabajo a turnos (5 días trabajo y 2 días descanso a turno corrido incluyendo fines de semana), trabajo en festivos, jornada partida (intervalo 1 hora)

Fase de oposición (60% de la nota final):

La fase de oposición consistirá en:

a) Aspirantes que hayan superado con anterioridad la prueba práctica (Deberán hacer constar en la instancia en que bolsa de trabajo se encuentran): Dos ejercicios (A y B), que supondrá cada uno el 50% de la nota final de la fase de oposición.

b) Aspirantes que NO hayan superado con anterioridad la prueba práctica: Tres ejercicios, siendo el primero con calificación Apto o no Apto. El ejercicio segundo y tercero (A y B) supondrá cada uno el 50% de la nota final de la fase de oposición a partir de la calificación de Apto del ejercicio primero. La prueba práctica versará sobre la capacidad del aspirante a realizar con éxito una prueba de salvamento en piscina. Las características y criterios de valoración se indicarán junto a la relación definitiva de admitidos, indicando, además día y fecha de las distintas pruebas.

El ejercicio A se realizará como se establece en la base 7.2 de las presentes bases específicas, que será valorado entre 0 y 30 puntos. Será necesario obtener 15 o más puntos para superar la prueba.

La prueba consistirá en contestar un cuestionario con preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases para cada bolsa.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se penalizarán las erróneas como se indica en la siguiente tabla. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. El tiempo para la realización de este ejercicio y el n.º de preguntas será el siguiente:

Grupo	Tiempo de examen	n.º Preguntas (más tres de reserva)	Valor respuesta correcta (en puntos)	Penalizaciones por contestaciones erróneas (en puntos)
Grupo C/ subgrupo C2	30 minutos	20	1,500	0,500

El ejercicio B de los ejercicios, que será valorado entre 0 y 30 puntos, consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas que versarán sobre un caso práctico en relación con el contenido del temario a continuación relacionado.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Será necesario obtener 15 o más puntos para superar la prueba.

Las respuestas se valorarán igual que en el ejercicio. Los ejercicios anteriores (A y B) son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Temario (8 temas):

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes

Tema 3.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 4.- Normas de uso y disciplina de radio. Tipos de equipos y redes. Lenguaje y procedimientos radiofónicos.

Tema 5.- Conocimiento del municipio de San Javier. Playas del municipio y ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas en San Javier.

Tema 6.- Plan Copla. Vigilancia y salvamento en playas de San Javier. Estructura del servicio. Material de salvamento. Medios y recursos municipales.



Tema 7.- El servicio público 112 Región de Murcia. Marco Legal. Decreto creación del 112 en la Región de Murcia. Estructura orgánica y operativa, y organismos integrados.

Tema 8. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia: Signos de compromiso vital en situaciones de emergencia. Nociones básicas de primeros auxilios: soporte vital. Reanimación cardio-pulmonar básica. Guías ERC proporcionadas por el Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar.

San Javier, 11 de mayo de 2023.—Concejal de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

**ANEXO III****HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS .-**

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 12 puntos)				
Origen de la experiencia misma plaza que la convocatoria		Meses	Puntos	
En Administración Local (x 0,25/mes).				
Otras administraciones públicas (x 0,125/mes).				
Empresas privadas (x 0,075/mes).				
Total, puntos A) experiencia profesional				
B) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo 18 puntos)				
a) Denominación acción formativa (0,1 puntos por cada 10 horas)	b) Código entidad	c) Código curso	d) N° Horas	e) Puntos
Total, puntos B) cursos formación				
C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (Hasta un máximo 10 puntos)				
Total, puntos C) por titulación superior				
Puntuación total A+B+C (Máximo 40 puntos)				

Información sobre la presente hoja de autobaremación:

1º No se tendrán en cuenta los datos incompletos, es decir, nombre del curso, código de entidad expedidora, código del curso, horas y puntos, por lo que, en su caso, quedaría invalidada.

2º A la hora de rellenar las casillas, se detallará:

- Título de la acción formativa
- Código de la entidad que expide la acción formativa
- Código del curso de la entidad formativa
- N.º de horas que constan en el documento de la acción formativa
- Puntos de la acción formativa (0,10 puntos X 10 horas certificadas)

3º Los códigos citados en los puntos b y c constan en la base 7.1 de las bases específicas y en su caso, en el Anexo II.

4º La puntuación objeto de auto baremación no vincula al Tribunal calificador, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

5º Se podrán anexionar tantas hojas de acreditación de méritos como precise el interesado

Fecha y firma

Fdo.



ANEXO IV
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Bolsa a la que aspira:	Código de la bolsa	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BORM:		
	Grupo de clasificación: <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> AP	

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No %
Domicilio (Calle y número)	Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a ____ de _____ de 202_

FIRMADO:

“Información básica de protección de datos: *Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:*

- *Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.*
- *En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:*

Mediante la marcación de la presente casilla, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso para la constitución de la bolsa de trabajo de _____, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.